

Reglamento interno del Periódico El Turbión

Capítulo 1 – Principios

Artículo 1. El Periódico El Turbión es un medio de comunicación alternativa impulsado por el Movimiento por la Defensa de los Derechos del Pueblo (Modep), que desarrolla un trabajo comunicativo construido a partir del planteamiento político de esta organización.

Artículo 2. El trabajo de El Turbión busca dar cuenta de la vida noticiosa de Colombia e incidir en la opinión pública a través de sus productos comunicativos, para lograr en el público una sensibilidad acorde a las necesidades de una transformación social de fondo en el país.

Artículo 3. Reconocemos como centro de nuestro trabajo ejercer un periodismo responsable, comprometido con la transformación de la sociedad, con las necesidades del pueblo colombiano y de los pueblos del mundo. Por lo tanto, declaramos que éste es un periódico tiene un carácter antiimperialista, antifascista, democrático popular, internacionalista, laico, antirracista, antisexista y solidario con las luchas que el pueblo colombiano y los pueblos del mundo enfrentan por su libertad y por construir modelos políticos en los cuales sea posible hacer realidad sus sueños y aspiraciones más sentidas.

Artículo 4. Luchamos por el derecho fundamental del pueblo colombiano a la comunicación, entendido éste como acceso a las grandes infraestructuras de elaboración y distribución de contenidos, apertura de los medios a sus necesidades más sentidas y libertad para cualquier ciudadano, organización social o comunidad para fundar plataformas de comunicación según sus necesidades.

Artículo 5. Por esta razón, consideramos que una de las tareas fundamentales de este proyecto de comunicación alternativa es luchar contra el monopolio que sobre los medios de comunicación ejerce el gran capital financiero. En este sentido, buscamos debilitar ese monopolio construyendo un medio digital que permita llegar a la gran audiencia, hablando de los temas ignorados o tratados de forma inadecuada por la gran prensa monopolista.

Capítulo 2 – Sobre el periódico

Artículo 6. El propósito fundamental del Periódico El Turbión es constituir una agencia de prensa multiformato, que sea capaz de entregar al pueblo colombiano una narrativa nueva sobre su historia presente y registrar estos relatos para un futuro que sigue sin escribirse.

Artículo 7. Como primer paso hacia la consecución de este objetivo, hemos fundado un periódico digital, fundamentalmente noticioso, que se distribuye a través de nuestra página web, un boletín electrónico por correo electrónico, hilos RSS y redes sociales.

Artículo 8. En este sentido, nuestra producción debe caracterizarse por un elevado sentido de la ética periodística, de respeto por las fuentes, de apego a los hechos y de aprecio por los lectores, nuestro más valioso recurso. Es nuestro propósito perfeccionar sin parar la calidad de nuestros productos, para convertir este proyecto en el principal medio de comunicación alternativa de Colombia.

Artículo 9. El trabajo del periódico está organizado en una empresa cooperativa de control obrero, dedicada a la producción de noticias. En otras palabras, este proyecto es de propiedad de sus

trabajadores, quienes definen el rumbo y las políticas que asume el periódico a través de mecanismos asamblearios, regidos por el centralismo democrático como método de dirección, y realiza una labor productiva que permite a su público disfrutar de los contenidos elaborados y distribuidos por El Turbión, nuestra mercancía noticiosa.

Capítulo 3 – Sobre los integrantes del periódico

Artículo 10. El Periódico El Turbión articula a miembros del Modep, a periodistas independientes y a colaboradores propios, que aportan su trabajo de manera voluntaria. La asamblea definirá, de acuerdo a la disposición de recursos y las necesidades editoriales del proyecto, qué personas deban ser contratadas laboralmente.

Artículo 11. Puede vincularse al Periódico El Turbión, en calidad de voluntario, cualquier ciudadano colombiano o extranjero mayor de edad, que conozca la línea editorial del periódico y sienta que puede aportar su trabajo para el desarrollo de este proyecto.

Artículo 12. Todo voluntario nuevo se someterá a un proceso de selección, de acuerdo a lo definido por la asamblea o los directivos del periódico, según el caso, en el que se valoren sus aptitudes para el trabajo en el área escogida, así como su capacidad para aprender los elementos esenciales de su oficio. No se realizará ningún tipo de distinción por género, origen étnico, orientación sexual, opción religiosa, raza, identidad cultural o condición socioeconómica en los procesos de selección.

Parágrafo. Según sea del caso, el director coordinará con el equipo los criterios de vinculación y evaluación de los pasantes, quienes tienen el requisito de cumplimiento de horas de práctica para sus respectivas universidades.

Artículo 13. Todo voluntario nuevo pasará por un periodo de prueba de dos meses, en el que se analizará colectivamente su desempeño y no tendrá participación en la asamblea. Al final del mismo, será evaluado por la asamblea, que definirá su permanencia en el proyecto o al prolongación de esta fase.

Artículo 14. En caso de no estar de acuerdo con la decisión que se tome al final de su periodo de prueba, el voluntario podrá solicitar que se reconsidere su caso, dejando claridad sobre sus razones ante la asamblea extraordinaria que se cite para tal fin y a la que asistirá en calidad de invitado.

Artículo 15. Una vez aceptado en el equipo, el voluntario debe responder por los mínimos de producción requeridos, según su cargo y plan de trabajo. Así mismo, debe cumplir con los derechos y deberes que asumen los demás miembros del equipo.

Artículo 16. Todos los integrantes del Periódico El Turbión serán sometidos a evaluaciones periódicas por parte de la asamblea, donde se estudie la calidad de su trabajo, su cumplimiento y su aporte al colectivo. Estas evaluaciones permitirán definir colectivamente planes de capacitación, sanciones y correctivos a los problemas que se puedan presentar.

Parágrafo. Para fines prácticos, las apelaciones de las decisiones se realizarán conforme al Artículo 14 de este estatuto.

Artículo 17. Todo el trabajo del Periódico El Turbión, dada su naturaleza, será de carácter abierto y

legal, según la legislación de medios vigente en Colombia.

Artículo 18. Para el cumplimiento de nuestros objetivos, consideramos como criterios fundamentales para la producción la autorregulación, la dirección colectiva, la responsabilidad individual y el trabajo solidario.

Artículo 19. Para la planeación de toda labor del periódico se contará con la voluntariedad como principio de dirección y criterio de disciplina consciente. Nadie será forzado a cumplir ninguna labor que exceda sus capacidades o vaya en contra de sus ideas.

Artículo 20. Por motivos de ética periodística, se acuerdan los siguientes criterios:

1. No tomaremos parte de acción alguna que estemos cubriendo y nuestra labor se limitará exclusivamente al trabajo de reportería.
2. Por motivos de seguridad, se prohíbe terminantemente la participación directa en acciones de protesta, confrontaciones, tropeles, tumultos, etc.
3. Se prohíbe divulgar cualquier información no verificada, chismes o suposiciones.
4. En cualquier caso, se debe proteger la identidad de las fuentes reservadas, así como las informaciones a las que se tenga acceso y no deban ser de conocimiento público.

Artículo 21. Se prohíbe el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas ilegales en nuestros espacios como colectivo. Sin embargo, se respeta la decisión individual de cada persona de hacerlo en sus propios espacios, siempre que se haga con moderación.

Capítulo 4 – Derechos y deberes

Artículo 22. Todo integrante del Periódico El Turbión tiene los siguientes derechos:

1. A la libertad de expresión.
2. A la voz y al voto en la toma de decisiones.
3. Al respeto de sus decisiones y su voluntariedad.
4. A ser escuchado en la planeación de labores y en la toma de decisiones.
5. Al respeto de su dignidad.
6. Al anonimato, en caso de que sea necesario, y al reconocimiento público de sus labores.
7. A mantenerse en minoría, cuando no esté de acuerdo con una decisión, siempre y cuando respete las decisiones colectivas.
8. A educarse política, técnica y periodísticamente.
9. A aportar su experiencia y conocimientos al colectivo.
10. A unas relaciones colectivas armónicas, de buen trato y bienestar.
11. A criticar a sus compañeros, a los directivos del periódico y al colectivo mismo.
12. A elegir a los directivos del periódico y removerlos, según el caso.
13. A ocupar cargo directivos en el periódico, según el interés colectivo.
14. A ser respaldado por el periódico en sus labores.

Artículo 23. Todo integrante del Periódico El Turbión tiene los siguientes deberes:

1. Cumplir los principios, la línea política, los reglamentos y todas las disposiciones que hagan parte de los acuerdos colectivos del equipo.
2. Respetar los acuerdos a los que haya llegado con el equipo o con cualquiera de sus integrantes.
3. Respetar las decisiones colectivas y cumplir las tareas derivadas de estas, aunque se encuentre en minoría.

4. Participar en la toma de decisiones y en las reuniones dispuestas para tal fin.
5. Cumplir estrictamente con los plazos de producción acordados para cada tarea, así como con los cronogramas internos del periódico y las reuniones pactadas.
6. Entregar trabajos de la mejor calidad, en función del desarrollo del periódico.
7. Respetar los derechos morales de autor de cualquier persona, empresa u organización.
8. Educarse y aprender para mejorar su desempeño y la calidad de sus productos.
9. Tratar de manera respetuosa y cordial a los demás miembros del equipo, así como a las masas populares en general.
10. Evitar generar cualquier vínculo con empresas, partidos, organizaciones o agrupaciones que puedan comprometer nuestra ética e independencia periodística, sean contrarias a nuestros principios, violen los derechos del pueblo o entorpezcan de cualquier manera nuestra labor.
11. Aportar cualquier iniciativa que pueda mejorar las relaciones internas y las condiciones en las que desarrollamos nuestra labor.
12. Aceptar de manera reflexiva y madura las críticas que se le hagan y ser profundamente autocrítico.
13. Votar en las decisiones que le correspondan.
14. Respaldar a los demás integrantes del equipo en el cumplimiento de sus labores.
15. Respetar los recursos del periódico y propugnar por su cuidado.

Capítulo 5 – Régimen disciplinario

Artículo 24. Serán causal de sanción al interior del periódico:

1. Inasistencia reiterada e injustificada a reuniones.
2. Incumplimiento reiterado en entrega de materiales.
3. Calidad deficiente en los productos.
4. Incumplimiento reiterado de los deberes consignados en al Artículo 19.
5. Comportamientos alejados de nuestros principios: fascismo, racismo, homofobia, machismo, etc.
6. Manejo inadecuado de la confidencialidad de la información y las fuentes.
7. Agresión o maltrato a otros miembros del colectivo o a las masas, en el ejercicio de nuestras tareas.
8. Actuaciones irresponsables que pongan en riesgo la vida o integridad física de un compañero.
9. Plagio.
10. Incapacidad para el trabajo en equipo o por socavarlo tejiendo intrigas.
11. Robo o malversación de recursos.

Artículo 25. En los casos en que sea necesario, se aplicarán las siguientes sanciones por parte de la asamblea:

1. Trabajo de reparación para beneficio colectivo.
2. Paso a periodo de prueba del sancionado.
3. Despido.

Artículo 26. Para aplicar una sanción, la asamblea partirá del informe del director sobre la situación y podrá designar una comisión para que llame a descargos a la persona implicada y reúna las evidencias del caso.

Una vez analizados todos los aspectos relacionados con el caso, la asamblea procederá a definir la pertinencia y el tipo de la sanción a la que haya lugar, además de los criterios prácticos con que sea aplicada.

Artículo 27. En caso de no estar de acuerdo con una sanción, el voluntario podrá solicitar que se reconsideré su caso, dejando claridad sobre sus razones ante la asamblea extraordinaria que se cite para tal fin y a la que asistirá en calidad de invitado.